

¿QUÉ ES EL TERRORISMO?

UN ANÁLISIS DE SUS MÚLTIPLES INTERPRETACIONES

Francisco Javier Moreno Oliver.

Doctor en Psicología. ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-9306-2125>



INTRODUCCIÓN

El terrorismo es un fenómeno complejo que ha sido abordado desde múltiples perspectivas teóricas, cada una de las cuales aporta elementos esenciales para comprender sus causas, manifestaciones e implicaciones sociales.

Este artículo presenta un análisis multidimensional del terrorismo a partir de distintos paradigmas que permiten explicar tanto sus raíces estructurales y funcionales como sus dimensiones simbólicas y comunicativas. Desde el paradigma funcionalista, que concibe el terrorismo como una disfunción del sistema social que altera el equilibrio y la integración, se exploran también las aportaciones del paradigma estructuralista, el cual vincula la violencia política con profundas desigualdades y exclusiones sociales.

Asimismo, el enfoque culturalista enfatiza el simbolismo y la dimensión existencial del terrorismo, mientras que el paradigma funcional-jurídico destaca su carácter instrumental y político como método de comunicación.



Finalmente, se incorporan perspectivas psicosociales sobre la radicalización, así como una visión crítica posmoderna, propuesta por Jean Baudrillard, que otorga un papel simbólico y disruptivo a la acción terrorista en la sociedad contemporánea.

Todo ello se articula dentro de un paradigma multidisciplinar con una visión ecléctica y el de alta o baja intensidad como modalidad. De este modo, el análisis busca ofrecer una comprensión más amplia y profunda del terrorismo en sus múltiples manifestaciones y contextos.

PARADIGMA FUNCIONALISTA

Este paradigma, representado principalmente por Talcott Parsons y Robert K. Merton, aborda el terrorismo desde una perspectiva sociológica que lo vincula con la estabilidad del sistema social y sus posibles disfunciones. Parsons (1951) concibe la sociedad como un sistema conformado por partes interdependientes que trabajan en conjunto para mantener el equilibrio y el orden social. En su modelo, plantea que toda sociedad debe cumplir con cuatro funciones básicas: adaptación, logro de metas, integración y mantenimiento de los patrones culturales. Desde esta visión, el terrorismo se interpreta como una manifestación disfuncional que rompe la integración social y debilita los valores y normas compartidos, afectando de forma negativa la estabilidad general del sistema. Esta disrupción genera un desequilibrio que amenaza la cohesión social y expone las fallas internas del sistema ante determinadas tensiones sociales o políticas.

Por su parte, Merton (1938) amplió el marco funcionalista al diferenciar entre funciones manifiestas y latentes, y al señalar que no todas las estructuras sociales contribuyen de manera positiva al funcionamiento del sistema: algunas pueden, de hecho, ser disfuncionales. En este sentido, el terrorismo se entiende como una forma de disfunción social que surge cuando se producen tensiones derivadas de la frustración entre los objetivos culturales promovidos por la sociedad y los medios legítimos disponibles para alcanzarlos.

Basándose en el concepto de anomia de Durkheim, Merton sostiene que cuando los individuos o grupos no encuentran caminos institucionalizados para lograr sus metas, pueden optar por vías alternativas o desviadas. Entre estas vías se incluyen la violencia política y el terrorismo. Así, el terrorismo puede verse como una forma de "innovación desviada" o incluso de "rebelión", en la que se rechazan los medios y fines establecidos, y se los reemplaza por otros que justifican el uso de la violencia con fines políticos o sociales.

En síntesis, desde el enfoque funcionalista, el terrorismo no es solo un acto criminal, sino un fenómeno estrechamente vinculado a tensiones estructurales, desigualdades, falta de integración y crisis de legitimidad. Se trata de una respuesta extrema ante fallos del sistema social que, al no ofrecer canales adecuados de participación o resolución de conflictos, puede conducir a expresiones violentas que buscan, paradójicamente, restablecer un nuevo orden (Parsons, 1951; Merton, 1938).

PARADIGMA ESTRUCTURALISTA

Este constructo, fuertemente vinculado a las corrientes de la nueva izquierda y a los análisis críticos del sistema político, interpreta el terrorismo como un fenómeno resultado de profundas disfunciones estructurales en las sociedades contemporáneas. Según esta perspectiva, las desigualdades sociales, económicas y políticas, así como la exclusión sistemática de ciertos grupos, generan condiciones propicias para la emergencia de la violencia política y el terrorismo.



Eduardo González (2012) destaca que el terrorismo no puede entenderse sin considerar las fallas inherentes al sistema, que marginan y oprimen a sectores sociales específicos, fomentando así la radicalización y la respuesta violenta como formas de resistencia o reivindicación política.

Este enfoque se aleja de visiones que atribuyen el terrorismo únicamente a factores individuales o culturales, situándolo en un marco más amplio de conflicto social estructural y luchas de poder. La violencia terrorista, entonces, es interpretada como un síntoma visible de tensiones y contradicciones acumuladas dentro del orden establecido, lo que implica también un cuestionamiento a la legitimidad y capacidad del sistema político para ofrecer soluciones inclusivas y pacíficas. De esta manera, el paradigma estructuralista contribuye a explicar el terrorismo como un fenómeno interrelacionado con dinámicas de dominación, explotación y desigualdad que atraviesan las sociedades, enfatizando la necesidad de abordar las causas raíz para comprender su persistencia y manifestación (González, E., 2012).

PARADIGMA CULTURALISTA

Roger Griffin analiza el terrorismo desde una perspectiva culturalista que pone énfasis en su dimensión simbólica, existencial y utópica, vinculándolo a respuestas específicas frente a la modernidad y a procesos de radicalización que involucran a “gente corriente” dispuesta a actuar en nombre de causas suprapersonales (Griffin, 2012). Según el autor, el propósito fundamental de la violencia terrorista no radica tanto en el daño físico inmediato, sino en el impacto psicológico y simbólico que produce al desafiar el monopolio estatal de la violencia, generando miedo, inseguridad e inestabilidad en la sociedad. Desde este enfoque, la violencia terrorista se interpreta como un acto metapolítico; es decir, una acción que trasciende el ámbito político convencional para comunicar narrativas sobre el bien y el mal, en el marco de una guerra ideológica y casi cósmica. Los terroristas, en este contexto, se perciben a sí mismos como agentes de renovación o defensores de un orden sagrado, aunque sus motivaciones puedan resultar incomprensibles o irracionales para quienes no comparten su cosmovisión (Griffin, 2012).

Griffin distingue dos grandes tipos de terrorismo: uno de carácter fanático y regresivo, orientado a preservar supuestos órdenes sociales eternos o inmutables; y otro de tipo moderno y utópico, que busca la construcción de una nueva cultura en oposición a la modernidad occidental dominante. No obstante, también reconoce la existencia de formas híbridas que combinan elementos de ambos modelos.

En este sentido, la perspectiva culturalista ofrece una interpretación del terrorismo que va más allá del análisis funcionalista, centrado únicamente en la lógica de medios y fines tácticos. En su lugar, integra dimensiones simbólicas, emocionales y subjetivas, proporcionando claves para comprender por qué personas aparentemente comunes pueden llegar a una radicalización extrema, incluso hasta el punto de sacrificar su vida en nombre de causas colectivas (Griffin, 2012).

PARADIGMA FUNCIONAL-JURÍDICO

Dentro del enfoque funcional-jurídico, autores como Kai Ambos (2011), desde la perspectiva del derecho penal internacional, así como Cancio Meliá y J. P. Mañalich (2009), sostienen que el terrorismo debe entenderse fundamentalmente como un método o estrategia de comunicación política. Según estos autores, el acto terrorista no se define tanto por la naturaleza del delito

cometido, sino por la intención colectiva y organizacional de generar coacción y transmitir un mensaje político a través del miedo. Es decir, el terrorismo se caracteriza por la instrumentalización del delito con fines de presión y comunicación, orientados a influir en la toma de decisiones políticas o a alterar el orden social establecido (Ambos, 2011; Cancio, M.; Mañalich, J. P., 2009).

A esta visión se suma la crítica de Eduardo González (2012), quien considera que el elemento central para identificar el terrorismo radica en la generación de intimidación colectiva, la cual puede operar incluso sin una finalidad política manifiesta. La amenaza a la seguridad colectiva y la expansión del miedo social constituyen los elementos que otorgan especificidad al fenómeno terrorista, más allá de cualquier motivación ideológica o política (González, E. 2019). De este modo, el paradigma funcional-jurídico enfatiza el carácter instrumental y comunicativo del terrorismo, así como su capacidad de afectar la estructura social mediante la generación de temor y coacción en la población.

PARADIGMA PSICOSOCIAL DE LA RADICALIZACIÓN

El enfoque psicosocial de la radicalización sostiene que el terrorismo surge como resultado de procesos dinámicos en los que intervienen tanto factores sociales como individuales, descartando así la existencia de perfiles psicopatológicos exclusivos. Investigadoras de reconocimiento internacional, como Jessica Stern y Martha Crenshaw, han señalado que la radicalización no puede explicarse únicamente desde patologías individuales, sino que implica interacciones complejas entre la persona y su entorno social, político y cultural (Stern, 2003; Crenshaw, 2011).





En el ámbito hispanohablante, Horgan (2009) coincide en que la radicalización terrorista es un fenómeno multifacético, producto de la interacción entre vulnerabilidades personales y contextos grupales. Advierte, además, sobre la necesidad de evitar reduccionismos que atribuyan el terrorismo a trastornos mentales específicos o a estructuras de personalidad desviadas. Desde esta perspectiva, el énfasis se traslada hacia la comprensión de los procesos de socialización, la influencia de las redes sociales y la construcción de identidades colectivas que favorecen la adopción de ideologías extremistas. Se destaca así la importancia de los factores sociales y culturales por encima de enfoques individualistas o clínicos.

PARADIGMA DE JEAN BAUDRILLARD

Jean Baudrillard, uno de los pensadores más influyentes del posmodernismo, abordó el fenómeno del terrorismo desde una perspectiva profundamente simbólica y crítica. Según él, los atentados terroristas —en particular los del 11 de septiembre de 2001— no solo constituyen un acto violento, sino que representan un contraataque simbólico frente al orden global dominado por Occidente, y especialmente por Estados Unidos.

En su ensayo “El espíritu del terrorismo” (2006), Baudrillard sostiene que los ataques del 11-S fueron una “respuesta simbólica” al poder global del sistema capitalista:

“Es el sistema mismo el que ha producido esta figura terrorista, y el terrorismo es el espejo en el que el sistema se contempla a sí mismo” (Baudrillard, 2006, p. 11).

El autor argumenta que el poder hegemónico global —representado por Estados Unidos— ha impuesto un orden mundial basado en la saturación de imágenes, el control y el simulacro. Ante esta lógica, el terrorismo se presenta como una disrupción: un acto que escapa al control del sistema, devolviendo al mundo una dimensión de lo real que había sido absorbida por el simulacro mediático. Baudrillard no justifica el terrorismo, pero lo interpreta como una forma de desafío simbólico. Desde su perspectiva, el atentado fue un “acto poético” en el sentido provocador del término, que emplea el propio lenguaje del sistema para destruirlo simbólicamente:

“El terrorismo, como forma simbólica, nos recuerda que hay acontecimientos que no pueden ser reducidos al código de lo real televisado” (Baudrillard, 2006, p. 19).

En este sentido, la teoría de Baudrillard resulta controvertida, pero ofrece una crítica profunda sobre la manera en que el poder moderno y los medios de comunicación enmarcan la violencia, el conflicto y la realidad misma.

PARADIGMA MULTIDISCIPLINAR

La óptica jurídica define el terrorismo principalmente a partir de la pertenencia a una organización, el tipo de delitos cometidos y la finalidad política o intimidatoria de los actos. En diversas legislaciones penales se enfatizan el elemento organizativo y la intención política como factores esenciales. Además, se distingue entre el terrorismo individual y el perpetrado por organizaciones, resaltando la intención de desestabilizar el orden social o político (Jakobs, G., 2009). De este modo, el terrorismo



se describe legalmente como una serie de actos de violencia organizados que buscan infundir terror en la población o coaccionar a las autoridades para alcanzar fines políticos, económicos o sociales (Presburger, E., 2025). Desde el modelo sociológico, el terrorismo se interpreta como una reacción social ante la pérdida de consenso o el fracaso de los mecanismos de legitimación política. Se concibe como una forma de violencia ilegítima, dirigida principalmente contra civiles e inocentes, que transgrede las normas establecidas con el objetivo de reconfigurar el orden social o político (Conti, U., 2016). Asimismo, desde la perspectiva de los movimientos sociales, el terrorismo se examina como una variante extrema de estos, destacando su dimensión colectiva y la lógica interna que lo convierte en un instrumento de contestación política (de la Calle, L.; Sánchez-Cuenca, I., 2024).

El constructo psicopatológico de la conducta terrorista plantea que el acto terrorista se origina en una alteración neuropsicológica o en un trastorno mental, en interacción con otras variables psicosociales. (Pretus et al., 2018; Martín, J., 2006). Además, desde la psicología, el terrorismo se comprende como un fenómeno de "normalidad psicológica", donde no existe un perfil único del terrorista, sino una multiplicidad de factores motivacionales e identitarios que convergen en el proceso de radicalización (Pearse, J., 2015). Los paradigmas centrados en la radicalización y la motivación se enfocan en los procesos mediante los cuales individuos y grupos adoptan ideologías extremas y justifican la violencia. En particular, destacan modelos como el de las "3N", que plantea que la búsqueda de significado, las narrativas que legitiman la violencia y las redes grupales son elementos clave para comprender la radicalización violenta (Webber, D.; Kruglanski, A., 2017).

Asimismo, el "modelo de los actores devotos" resalta el papel de los valores sagrados y la fusión de la identidad individual con la grupal. Por su parte, el "enfoque de las dos pirámides" distingue entre creencias radicales y la decisión de actuar violentamente, abordando la diferencia entre el apoyo ideológico al extremismo y la participación en actos terroristas.

Finalmente, el "modelo político y normativo" concibe el terrorismo como una herramienta de lucha política, especialmente en contextos donde actores no estatales carecen de acceso al poder o a estructuras institucionales. Este enfoque subraya que la definición de terrorismo depende del punto de vista del actor estatal, lo que genera tensiones entre lo que se considera resistencia legítima y violencia terrorista (Conti, U., 2016).

PARADIGMA DEL TERRORISMO DE ALTA O BAJA INTENSIDAD

Este paradigma distingue dos formas de manifestación terrorista según la escala, los objetivos y los métodos empleados. El terrorismo de baja intensidad se caracteriza por ataques focalizados, con un nivel de violencia limitado y objetivos políticos, ideológicos o territoriales específicos. Este tipo de terrorismo se desarrolla principalmente en contextos nacionales o regionales, empleando recursos reducidos y, por lo general, vinculado a grupos clandestinos que buscan influir en las estructuras de poder local mediante acciones controladas y de menor impacto (Sharp, G., 2015; Fernández, J., 2009).

En cambio, el terrorismo de alta intensidad representa un modelo más reciente y de mayor alcance, caracterizado por ataques masivos y violentos que trascienden las fronteras nacionales y buscan generar impactos globales significativos. Este enfoque cobró especial relevancia tras los atentados del 11 de septiembre de 2001, un punto de inflexión en el que el terrorismo adquirió una dimensión planetaria y una capacidad destructiva sin precedentes. Sus objetivos van más allá de las reivindicaciones territoriales tradicionales y adoptan con frecuencia matices totalitarios o pseudo-religiosos (Alonso-Fernández, F., 2002).



En este sentido, el terrorismo de alta intensidad implica una "violencia ilimitada" orientada a alterar la distribución global del poder, lo que introduce nuevas complejidades en la lucha antiterrorista. La distinción entre ambos modelos permite comprender la evolución histórica del fenómeno y las diferentes estrategias necesarias para su análisis y enfrentamiento. Asimismo, resalta la transición de un terrorismo clásico, limitado y focalizado, hacia uno contemporáneo, global y de alta intensidad (Horgan, J., 2009). Esta categorización resulta útil para contextualizar las causas, formas y objetivos que motivan los atentados, así como para diseñar políticas de seguridad ajustadas a las características específicas de cada manifestación terrorista.

CONCLUSIONES

El terrorismo es un fenómeno complejo y multifacético que carece de una definición única y universalmente aceptada, debido a su naturaleza política, social y cultural. A lo largo del análisis, se ha evidenciado que el terrorismo se caracteriza principalmente por el uso deliberado de la violencia —o la amenaza de su uso— con el fin de generar terror psicológico en la población o en objetivos específicos, buscando un impacto político, ideológico o estratégico que trascienda el acto violento en sí.

Este fenómeno puede manifestarse en distintas escalas, desde individuos o grupos no estatales hasta organizaciones transnacionales que intentan influir en estructuras políticas y sociales a nivel global. Es fundamental diferenciar el terrorismo de otras formas de violencia, como los actos de guerra o el terrorismo de Estado. Este último, aunque utiliza tácticas similares, cuenta con respaldo institucional, mientras que el terrorismo clásico suele estar asociado a actores no estatales que intentan modificar el orden político sin legitimidad oficial.

Las definiciones oficiales, como las adoptadas por la ONU o la Unión Europea, destacan la intención de provocar terror y desestabilización, rechazando cualquier justificación política, religiosa o ideológica para tales actos. La ausencia de consenso sobre una definición clara del terrorismo plantea desafíos prácticos, dificultando la creación de marcos legales internacionales coherentes y abriendo la puerta al uso político del término con fines deslegitimadores.

Por ello, es imprescindible abordar el terrorismo desde una perspectiva multidisciplinaria que contemple sus causas sociopolíticas, sus diversas formas de manifestación y su impacto sobre los derechos humanos y la seguridad internacional. Solo así será posible diseñar estrategias más eficaces para su prevención y combate.

REFERENCIAS

Alonso-Fernández, F. (2002). *Fanáticos terroristas*. Salvat.

Ambos, K. (2011). *La parte general del derecho penal internacional*. Tirant lo Blanch.

Baudrillard, J. (20026). *El espíritu del terrorismo y la guerra*. Editorial Trotta.

Cancio, M.; Mañalich, J. P. (2009). *Derecho penal internacional: Parte general*. Marcial Pons.



REFERENCIAS

- Conti, U. (2016). Elementi per una sociologia del terrorismo. Rubbettino.
- Crenshaw, M. (2011). Explaining terrorism: Causes, processes, and consequences. Routledge.
- de la Calle, L; Sánchez-Cuenca, I. (2024). La naturaleza del terrorismo: Violencia política y clandestinidad. Catarata.
- Fernández, J. (2009). El delito del terrorismo de baja intensidad. Análisis del art. 577 Tirant lo Blanch.
- González Calleja, E. (2012). Terrorismo y violencia política. Editorial AKAL.
- González, E. (2012). El laboratorio del miedo: Una historia general del terrorismo, de los sicarios a Al Qaeda . Crítica.
- Griffin, R (2012) Terrorist's Creed. Fanatical Violence and the Human Need for Meaning, Basingstoke: Palgrave Macmillan.
- Horgan, J. (2009). Psicología del terrorismo. Gedisa
- Jokobs, G. (2009). Terrorismo y Estado de derecho. FisiscalBooks.
- Martín, J. (2006). Bioquímica de la agresión. Psicopatología Clínica, Legal y Forense, 5, 43-66.
- Merton, R. K. (1938). Social structure and anomie. American Sociological Review, 3(5), 672-682.
- Parsons, T. (1951). The social system. Free Press.
- Pearse, J. (2015). Investigating Terrorism: Current Political, Legal and Psychological Issues. Wiley-Blackwell.
- Pretus, C., Hamid, N., Sheikh, H., Ginges, J., Tobeña, A., Davis, R., Vilarroya, O., & Atran, S. (2018). Neural and behavioral correlates of sacred values and vulnerability to violent extremism. *Frontiers in Psychology*, 9, 24-62.
- Sharp, G. (2015). De la dictadura a la democracia. Boston-USA.
- Stern, J. (2003). Terror in the name of God: Why religious militants kill. Ecco.
- Webber, D.; Kruglanski, A. (2017). "Factores psicológicos en la radicalización: Un enfoque de las "3N"". En el Manual de Criminología del Terrorismo, eds. Gary LaFree y Joshua Freilich. West Sussex: Wiley Blackwell, pp. 33-46.